

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES
DE BILBAO KIROLAK - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES SA.**

1. OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente pliego la limpieza integral (incluida desinfección) de las siguientes instalaciones:

- Polideportivo de Artxanda
- Polideportivo de Atxuri
- Polideportivo de Deusto
- Pabellón de La Casilla
- Polideportivo de La Peña
- Polideportivo de Rekalde
- Polideportivo de San Ignacio
- Polideportivo de Txudinaga
- Polideportivo de Zorroza
- Oficinas Centrales de Bilbao Kirolak
- Frontón de la Esperanza

Así mismo, Bilbao Kirolak se reserva el derecho de ampliar o disminuir las instalaciones en el mismo modo y forma que en este pliego se contraten. Se partirá del precio total del contrato, al que se le restarán los posibles costes añadidos que no vayan a sufrir las ampliaciones o disminuciones, a título enunciativo, retribuciones especiales de los trabajadores no repercutibles en los nuevos puestos de trabajo que se vayan a crear (como antigüedad o de trabajadores específicos), costes de infraestructura de la empresa como vehículos o costes de dirección, etc. Este precio se dividirá por el número de horas anuales calculadas para el servicio correspondiente; hallándose así el precio de hora unitario del servicio vigente. Para hallar el precio de la modificación; se multiplicará el precio de hora unitario por el número de horas que suponga la ampliación o la reducción.

2. PRESUPUESTO

Presupuesto máximo de gasto para el periodo total 9.508.872€ (8.197.304€ más IVA 1.311.568€).

Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas (referido al año 2009): 2.377.218€ (2.049.326€ más IVA 327.892€).

La propuesta anual que resulte adjudicataria, será entendida como hipotética, siendo sólo aplicable la parte proporcional de anualidad restante, a partir de la fecha de inicio del servicio.

3. ESPACIOS Y ELEMENTOS.

Se considera ámbito espacial del presente contrato, la totalidad de las dependencias interiores de los edificios del artículo 1, independientemente de los usos que de ellos se hagan. Se considerarán como dependencias interiores todo tipo de anejos que aún

encontrándose físicamente en el exterior de lo que es propiamente el edificio, se hallen dentro del recinto del mismo.

Como ejemplo no exhaustivo del apartado anterior tendríamos:

- Suelos
- Techos
- Paredes
- Mobiliario
- Puntos de luz
- Persianas
- Metales y dorados
- Lavabos
- Inodoros
- Urinarios
- Radiadores
- Pasamanos
- Estructuras metálicas
- Conducciones aéreas
- Zonas exteriores
- Ventanales
- Cristaleras
- Vidrieras

Y todos aquellos que, aún no mencionados expresamente en este apartado, sean elementos confortantes o mobiliario de esas dependencias

No quedan incluidos en el ámbito de extensión del contrato los espacios destinados a cafetería.

4. ACTUALES Y NUEVOS EDIFICIOS.

El adjudicatario estará obligado a aceptar por el mero hecho de haber concurrido a la licitación, la situación en que se encuentran los edificios del contrato, sin que tenga derecho a reclamar compensación alguna por el sobreesfuerzo que exija el exacto cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por otro lado, aquellos edificios que sean de nueva construcción o de nueva adquisición durante el plazo de vigencia del contrato previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualesquiera que pasen a disposición de Bilbao Kirolak, podrán integrarse en el contrato, siempre que Bilbao Kirolak lo considere oportuno, en las condiciones técnicas y económicas de prestación del servicio que se establecen como óptimas en el presente pliego.

5. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las operaciones y frecuencias a efectuar sobre todos y cada uno de los elementos de las dependencias serán, como mínimo, las fijadas a continuación:

Espacios comunes. Entradas, pasillos, oficinas, despachos, escaleras, salas, gimnasios, etc.

Barrido y fregado de suelos y zócalos	Diario
Decapado y abrillantado de suelos	Anual
Desempolvado barandillas y pasamanos	Diario
Limpieza de paredes y de rejillas de ventilación por lado exterior (sin desmontar)	Según necesidad
Limpieza de puertas y radiadores	Diario
Desmanchado de ventanas y cristales hasta 1.80 m	Diario
Limpieza de ventanas y cristales superiores a 1.80 m	Bimensual
Aspirado y desmanchado de alfombras y moquetas	Diario
Limpieza de techos y luminarias por su parte exterior.	Semestral
Limpieza, cambio y reposición de bolsas en papeleras, paragüeros, extintores	Diaria o según necesidad
Limpieza de vigas, cerchas y estructuras	Anual
Limpieza de climatizadoras por exterior	Anual
Limpieza de superficies de conductos de climatización por el exterior	Anual
Limpieza mobiliario de oficina y de atención al cliente	Diario
Limpieza salas técnicas	Semestral

Zonas deportivas. Pabellones polideportivos, pistas tenis, squash, padel, piscinas, etc.

Barrido y fregado de canchas indoor	Diario
Barrido de canchas outdoor	Diario
Limpieza con agua a presión o similar de canchas outdoor	Anual
Limpieza con robot de fondo de piscina	4 días semana alternos
Limpieza y desinfección de playa de piscinas interiores	Diario
Limpieza y desinfección de vaso, rejillas, canaletas y otros elementos en proceso de vaciado y llenado en piscinas interiores	Anual (en dos fases)
Limpieza de playa y exteriores de piscinas exteriores	Diaria en temporada
Desinfección de playa de piscinas exteriores	Anual
Limpieza y desinfección de vaso, rejillas, canaletas y otros elementos en proceso de vaciado y llenado en piscinas exteriores	Anual (en dos fases)

Zonas de vestuarios y aseos: vestuarios de público y personal, duchas, baños, etc.

Fregado de suelos	Diario
Fregado de azulejos	Diario
Fregado de saneamientos y duchas	Diario
Fregado de espejos	Diario

Fregado de rejillas, canaletas y puertas	Diario
Fregado de taquillas, bancos y papeleras	Diario
Desinfección de vestuarios	Diario
Mantenimiento general de vestuarios y aseos	Continuo

Zonas exteriores: Paseos, espacios comunes, etc.

Recogida de suciedad	Diario
Limpieza de sumideros	Mensual
Fregado de saneamientos	Diario
Limpieza, cambio y reposición de bolsas en papeleras	Diaria

Otros trabajos

Sacar basuras y almacenamiento de productos reciclables en el lugar establecido en cada edificio	Diario
Suministro de papel higiénico (nota 1)	Según necesidad
Suministro de papel secamanos (nota 2)	Según necesidad
Suministro de Jabón lavamanos (nota 3)	Según necesidad
Contenedores higiénicos	Mensual
Limpieza de cortinas separadoras	Bianual
Limpieza de superficies de conducto de climatización por el interior	Bianual
Limpieza de sótanos, desvanes y garajes	Anual
Limpieza de cubiertas, canalones, pesabres y sumideros	Anual (octubre)
Limpieza de pinturas, graffitis, propagandas (carteles, pegatinas...) tanto en zonas exteriores como interiores (con especial atención a los aseos):	Según necesidad

Nota 1: Las características mínimas han de ser:

- ◆ Papel: pasta de celulosa 100%
- ◆ Rollo: Longitud: 285 M + - 5%. Ancho: 90 MM + - 5%
- ◆ Color: Blanco
- ◆ Gramaje: 23 GR/M2

Nota 2: Las características mínimas han de ser:

- ◆ Papel: pasta de celulosa 100%
- ◆ Rollo: Longitud: 290 M + - 5%. Ancho: 212 MM + - 5%
- ◆ Color: Blanco
- ◆ Gramaje: 23 GR/M2

Nota 3: Las características mínimas han de ser:

- ◆ Olor: Floral
- ◆ Ph: 7,00 (producto puro)
- ◆ Densidad relativa: 1,030 GR/ML

- ◆ Solubilidad: Totalmente soluble en agua. Biodegradable.

Desarrollo del plan de recogida selectiva de residuos:

- ◆ Bilbao Kirolak tiene implementado en sus centros, parcial o totalmente, la recogida selectiva de residuos sólidos, de papel y cartón, plástico, vidrio, envases metálicos, pilas y otros, de acuerdo con la legislación vigente.
- ◆ La empresa adjudicataria del servicio de limpieza estará obligada a continuar el proceso de dichos residuos.
- ◆ La empresa adjudicataria cuantificará y retirará por sus propios medios el papel y cartón, plástico, el vidrio, los envases metálicos, las pilas, maderas y otros, de acuerdo con la legislación vigente y lo llevará a una empresa especializada en recuperación residuos valorizables para su posterior reciclado, o al lugar intermedio de almacenamiento hasta que sean retirados al citado punto autorizado. El adjudicatario, a su vez, proporcionará mensualmente al responsable del polideportivo, declaración expresa sobre que estos materiales (listado descriptivo) han sido retirados y depositados para su posterior reciclado. El adjudicatario deberá pagar todos los costes del proceso (transporte, canon, etc).
- ◆ Existen contenedores específicos en los lugares destinados a tal fin en los polideportivos objetos del contrato para los materiales considerables dentro del reciclado o recogida selectiva: papel, plásticos, metal, orgánicos, tóner, madera, pilas, etc. A este respecto Bilbao Kirolak puede ampliar por su cuenta la cantidad de contenedores específicos, que serán gestionados por la empresa adjudicataria del servicio de limpieza sin coste adicional.
- ◆ No debe existir ningún residuo o bolsa que contenga residuos o basura en los edificios ni en los espacios exteriores de las zonas anejas a los mismos que no se encuentre depositada en los contenedores específicos habilitados para tal propósito.
- ◆ El sistema de recogida selectiva de papel debe priorizar la protección de datos, debido a la naturaleza del objeto de recogida (expedientes, fichas, etc.).
- ◆ El cuidado del estado de conservación y limpieza de los contenedores específicos corresponde al adjudicatario.
- ◆ Se define a nivel enunciativo y no limitativo las categorías y procedencia de los residuos:
- ◆ Generados por la utilización de las personas usuarias.
 - Residuos de papel y cartón: el papel susceptible de reciclado procedente de dependencias en general.
 - Basura en general: la basura, restos de alimentos y residuos procedentes del proceso diario de limpieza.
 - Vidrio: el vidrio y cristal.

- Plásticos y envases que no sea de cristal.
- ◆ Generados por la actividad de las oficinas de administración y atención al público.
 - Los anteriores y además:
 - Pilas y baterías.
 - Toner y cartuchos de tinta.
- ◆ Generados en las labores propias de los diferentes servicios del edificio
 - Los anteriores y además:
 - Residuos eléctricos y electrónicos.
 - Lámparas.
 - Madera.
 - Escombros.
 - Manta de filtros.
 - Pvc.
 - Metales.

Así mismo el adjudicatario deberá poner en conocimiento de Bilbao Kirolak la fecha de los inicios de las limpiezas semestrales o de menor frecuencia y el momento de su conclusión.

6. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todo el personal del adjudicatario deberá permanecer debidamente uniformado, comprometiéndose a que el estado del vestuario sea en todo momento decoroso. Todo el personal del adjudicatario, en aquellos momentos que desarrolle actividades de cara al público, deberá vestir con ropa apropiada para cada actividad, donde conste plenamente visible el logotipo de la empresa adjudicataria.

Todo el personal que preste estos servicios será plenamente identificable, para lo cual llevará una tarjeta de identificación (con el logotipo del adjudicatario), en la que deberá figurar nombre, actividad que realiza, fotografía del trabajador, e irá siempre colocada en la parte superior izquierda del pecho.

El contratista se compromete a aplicar estrictamente los salarios y demás condiciones laborales establecidas en el Convenio Colectivo Provincial de Limpieza que resulte aplicable.

El adjudicatario deberá poner a disposición de Bilbao Kirolak, la relación mensual de personas asignada a cada una de las instalaciones, así como los partes de altas y bajas del personal en el momento que se produzcan. Relación que deberá ser aprobada por Bilbao Kirolak.

El personal de la contrata deberá entregar a alguna persona responsable de cada centro (en su oficina de atención al público) y realizar anotación en el libro de registro, los objetos que el

personal pueda encontrar durante la realización de los trabajos o su permanencia en los locales y dependencias incluidas en el ámbito del contrato.

El adjudicatario, en el plazo de 15 días posteriores a la firma del contrato y previamente al acta de inicio de los trabajos, presentará la relación de personal por centros, con el nombre, DNI-NIE, categoría, antigüedad y tipo de contrato por cada operaria u operario.

En cumplimiento de lo establecido en el vigente convenio colectivo para el sector de limpieza de edificios y locales de Bizkaia, en el anexo I del presente pliego se adjunta la relación de personal que actualmente se encuentra prestando los servicios de limpieza a través de la actual contrata. En dicha relación se incluye la información pormenorizada a que se refiere el art. 27 del mencionado convenio.

7. HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Bilbao Kirolak se reserva la facultad de poder ajustar o modificar los horarios y jornadas de acuerdo con las necesidades propias de cada instalación, no considerándose como extraordinario, salvo que se exceda del número de horas ofertado.

Para efectuar la distribución horaria, hay que considerar que el servicio de limpieza deberá prestarse de la siguiente manera:

- El desarrollo de todas las acciones reseñadas en el punto 5 se acometerá en la medida de lo posible cuando la instalación esté cerrada al público en general.
- Durante el horario de apertura o utilización de las instalaciones, deberán completarse los trabajos señalados en el punto anterior y además deberá haber un servicio permanente de limpieza.

Con carácter mensual el adjudicatario estará obligado a entregar a la persona responsable de Bilbao Kirolak en cada centro deportivo, los horarios de trabajo detallados. En el que se especificará el horario de cada trabajador y trabajadora. En este horario deberá incluirse los horarios de las personas no asignadas directamente a un centro sino a trabajos en un sistema de rotación como puede ser cristalería, paso de robots, etc.

8. MATERIAL

El agua y la fuerza eléctrica necesarias para la prestación de los servicios, será facilitada por Bilbao Kirolak.

9. PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración.

El importe del trabajo realizado, se acreditará por medio de documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato: facturas, minutas, etc, con la periodicidad que se haya estipulado en los Pliegos o cualquiera de los documentos contractuales. En su defecto; el

pago se realizará por los servicios mensualmente realizados, que se valorarán dividiendo el precio de adjudicación por doce meses.

El pago de cualquier tipo de honorario, gasto e IVA repercutible a favor del Contratista se efectuará previa deducción en su caso de cualquier impuesto o tributo que la Entidad estuviese obligada a practicar.

10. INFRACCIONES

Las infracciones que el adjudicatario pueda cometer en el cumplimiento del contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves, según la tipificación que sigue.

Leves

- Falta de vestimenta e identificación reglamentarias, y el mal estado de las mismas.
- Falta de aseo y decoro.
- Cualquier incumplimiento de los pliegos técnicos y administrativos no considerados como graves o muy graves.

Graves

- La comisión de 3 o más faltas leves en el término de 2 meses.
- Modificación de un servicio sin causa justificada.
- No comunicar de forma inmediata a Bilbao Kirolak los supuestos en los que por emergencias, u otros motivos análogos, no pueda realizarse el servicio en las condiciones previstas en los pliegos.
- Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de las instalaciones y al desarrollo del servicio.
- La no ejecución, injustificada, de un servicio extraordinario solicitado por Bilbao Kirolak.

Muy graves

- La comisión de 2 o más faltas graves en el término de 2 meses.
- La no notificación de cualquier cambio efectuado en la plantilla de personal adscrito al servicio.
- Modificación u omisión de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa por escrito cuando se produzca perjuicio para Bilbao Kirolak.
- No aportación por el contratista de una modificación (ampliación o reducción) que legalmente le solicite Bilbao Kirolak.
- Descortesía o mal trato con personal de Bilbao Kirolak o con el público en general.
- Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas que las propias de los servicios contratados durante la prestación de éstos.
- Prestación incorrecta del servicio, definida por Bilbao Kirolak (especialmente antes quejas de los clientes), y debida a desidia, ineptitud y cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente por parte de los empleados de la contrata.
- Impedir la inspección de la prestación de los servicios por parte del personal de Bilbao Kirolak.

- Cualquier actitud o acción que potencie las diferencias de género entre hombres y mujeres.
- La no elaboración en base a las características expresadas los trabajos expuestos en el objeto del presente pliego
- El incumplimiento de la cláusula sobre protección de datos.
- El incumplimiento de la cláusula sobre prevención de riesgos laborales.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

La mesa de contratación, cuando lo estime conveniente, podrá proponer que la licitación se declare desierta por medio de resolución motivada.

El desempate en caso de igualdad en la valoración de las ofertas daría preferencia en la adjudicación a:

- 1º: Empresas con + 2% de personal con minusvalías.
- 2º: Empresas de promoción e inserción social.
- 3º: Empresas sin ánimo de lucro.
- 4º: Empresas reconocidas como organización de comercio justo para productos en los que existe la alternativa de comercio justo.

Importe Total: 20 %:

En el caso de que el importe total de la oferta no sea el único criterio de adjudicación, se seguirán para su valoración las siguientes reglas:

1. Se hallará para cada licitador admitido la baja de su oferta respecto al precio de licitación, determinándola mediante un tanto por ciento o porcentaje, con dos decimales.
 2. Sumando tales bajas y dividiendo el resultado por el número de licitadores se hallará la baja media a la que se sumarán 10 puntos, que se considerará como baja óptima.
 3. Aquella oferta cuyo porcentaje de baja alcance o supere la llamada baja óptima recibirá el máximo de puntuación previsto para la oferta económica dentro de la baremación de la licitación. El precio de licitación será 0 puntos. Las demás ofertas serán valoradas en proporción según estos dos módulos.
- ◆ **Junto con la oferta económica se deberá presentar la propuesta por hora extraordinaria (normal, festiva, nocturna, nocturna y festiva).** Se considerarán trabajos extraordinarios todos aquellos no previstos, solicitados como consecuencia de un acto extraordinario y de naturaleza no periódica. Se realizarán previa aprobación del presupuesto por Bilbao Kirolak y el desacuerdo sobre los mismos puede invalidar la licitación.
 - ◆ En aquellos casos en que el criterio consista en ofrecer una determinada prestación, la empresa que se comprometa en su oferta a realizar esa prestación con la máxima calidad obtendrá la totalidad de los puntos de ese apartado; la que no se comprometa obtendrá 0 puntos. En el resto de los supuestos, la puntuación de estos criterios se

realizará por el personal técnico, que valorarán para cada oferta y todos los apartados según los compromisos de prestación que contengan esas ofertas. En cada apartado las ofertas se puntuarán en proporción a la valoración realizada.

- ◆ Los planos de las instalaciones se podrán solicitar al siguiente email direccion@kirolak.bilbao.net o en el teléfono 94-435-47-45.
- ◆ **El contenido que el licitador aporte sobre los puntos siguientes, se entenderá a todos los efectos parte de la oferta contractual que le obligará a su cumplimiento en el caso de resultar adjudicatario.**
- ◆ La memoria técnica del sobre B se deberá presentar por motivos de sostenibilidad medioambiental en papel reciclable y a doble cara.
- ◆ **La memoria técnica del sobre B, ha de ir obligatoriamente en el mismo orden que los criterios de adjudicación siguientes, pudiendo ser motivo la no presentación de esta forma para invalidar la licitación.**

1. Medios técnicos para el contrato: 20%:

1.1. Maquinaria asignada al servicio: 9%

- 1.1.1. Relación general.
- 1.1.2. Relación por instalación y su idoneidad.
- 1.1.3. Fichas técnicas (sólo información técnica y no comercial).

1.2. Maquinaria disponible para el servicio: 2%

- 1.2.1. Relación.
- 1.2.2. Fichas técnicas (sólo información técnica y no comercial).
- 1.2.3. Tiempo de puesta a disposición.

1.3. Productos químicos asignados al servicio: 2%

- 1.3.1. Relación por instalación y su idoneidad.
- 1.3.2. Otros productos químicos disponibles y tiempo de puesta a disposición.
- 1.3.3. Idoneidad de los proveedores de los productos:
- 1.3.4. Fichas técnicas (sólo información técnica y no comercial).
- 1.3.5. Fichas de seguridad.

1.4. Almacenes propios para el servicio: 2%

- 1.4.1. Almacén propio de productos para la prestación del contrato.
- 1.4.2. Almacén propio de maquinaria para la prestación del contrato.
- 1.4.3. Organización del almacén, sistemas de reparto y tiempos de respuesta.

1.5. Útiles para el servicio: 3% *En todos los casos fichas técnicas.

- 1.5.1. Idoneidad de los útiles diferenciados para aseos y vestuarios.
- 1.5.2. Idoneidad de los útiles para oficinas y salas.
- 1.5.3. Idoneidad de los útiles para zonas comunes.

1.6. Uniformidad para el servicio: 1%

- 1.6.1. Dotación.
- 1.6.2. Idoneidad.

1.7. Equipos de protección individual para el servicio: 1%

- 1.7.1. Idoneidad en función de las evaluaciones de riesgos individuales de cada puesto.

2. Horarios, Coordinación, RRHH, y Políticas para el contrato: 20%

2.1. Horarios y Coordinación: 6%

- 2.1.1. Horario general por centro deportivo con detalle de los horarios de los turnos (apertura, mañana y tarde).
- 2.1.2. Plan de coordinación con Bilbao Kirolak.
- 2.1.3. Plan de coordinación con el personal del contrato.

2.2. Recursos humanos disponibles: 3%

- 2.2.1. Soluciones para urgencias, imprevistos e incidencias.
- 2.2.2. Tiempo de puesta a disposición.

2.3. Operativa de la cobertura en caso de ausencias: 3%

2.4. Formación: 3%

- 2.4.1. Operativa: detección de necesidades e implementación de acciones formativas.
- 2.4.2. Oferta formativa prevista para el personal del contrato: cursos y contenidos.
- 2.4.3. Colaboración con la euskaldunización para el personal del contrato.

2.5. Políticas: 5%

- 2.5.1. Políticas de Responsabilidad Social Corporativa que aportan a la prestación.
- 2.5.2. Políticas de contratación de colectivos en riesgo de exclusión social previstas para el contrato.
 - 2.5.2.1. Mujeres maltratadas.
 - 2.5.2.2. Otros.
- 2.5.3. Políticas con perspectiva de género para el contrato.
 - 2.5.3.1. Mandos intermedios mujeres.
 - 2.5.3.2. Puestos de dirección ocupados por mujeres.
 - 2.5.3.3. Otras.

3. Sistemas de supervisión, control y evaluación previstos para el contrato: 20%

4. Metodología, calidad y PRL previstas para el contrato: 10%

4.1. Metodología de trabajo para el contrato: 4%

- 4.1.1. Metodología, procedimiento de ejecución de cada tarea.
- 4.1.2. Metodología, procedimiento de ejecución de tareas específicas (limpieza de aseos y vestuarios, etc).

4.1.3. Cuadro de tareas y frecuencias que superen las previstas en el pliego.

4.2. ISO 9001: 2%

4.2.1. Política de calidad para el contrato.

4.3. ISO 14001: 2%

4.3.1. Política medioambiental para el contrato.

4.4. PRL: 2%

4.4.1. Mejoras para la operativa con Bilbao Kirolak sobre esta materia.

5. Mejoras sin costo presente y futuro para el contrato: 10 %:

5.1. Seguimiento online de la ejecución de tareas y de la supervisión de la calidad en el servicio: 4%

5.2. Equipo para la limpieza de cristales de difícil acceso mediante pértigas y agua desmineralizada y frecuencia de uso: 2%

5.3. Mecanización de la limpieza y desinfección de aseos y vestuarios: 1%

5.4. Mejoras en el absentismo: 1%

5.5. Otras: 2%

PERSONAL SUBROGABLE.

NUM.	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	% JORNADA	CONTRATO	CENTRO
1	26/01/2003	LIMPIADOR/A	57,39	501	ARTXANDA
2	01/02/2001	LIMPIADOR/A	100,00	100	ARTXANDA
3	09/11/1984	RESP. EQUIPO	100,00	100	ARTXANDA
4	01/05/2004	PEÓN ESPECIALISTA	100,00	401	ARTXANDA
5	11/09/1998	LIMPIADOR/A	100,00	401	ARTXANDA
6	16/11/1987	LIMPIADOR/A	100,00	100	ARTXANDA
7	03/08/2007	LIMPIADOR/A	68,57	501	ATXURI
8	02/11/2007	LIMPIADOR/A	68,57	501	ATXURI
9	05/11/2007	LIMPIADOR/A	68,57	501	ATXURI
10	01/07/2005	LIMPIADOR/A	51,43	501	ATXURI
11	14/06/1996	RESP. EQUIPO	100,00	100	ATXURI
12	10/05/2007	PEÓN ESPECIALISTA	8,57	401	ATXURI
13	03/12/2007	LIMPIADOR/A	60,00	501	DEUSTO
14	03/12/1990	RESP. EQUIPO	100,00	100	DEUSTO
15	15/12/2007	PEÓN ESPECIALISTA	8,57	501	DEUSTO
16	03/12/1990	LIMPIADOR/A	100,00	100	DEUSTO
17	02/09/1996	LIMPIADOR/A	60,00	200	DEUSTO
18	07/10/1993	LIMPIADOR/A	51,43	200	DEUSTO
19	05/09/1990	LIMPIADOR/A	60,00	200	DEUSTO
20	01/04/1997	LIMPIADOR/A	45,71	501	FRONTON
21	21/05/2002	LIMPIADOR/A	100,00	401	LA CASILLA
22	28/01/1992	LIMPIADOR/A	100,00	100	LA CASILLA
23	19/11/2001	LIMPIADOR/A	68,57	501	LA CASILLA
24	06/09/2005	LIMPIADOR/A	68,57	501	LA CASILLA
25	01/03/2006	LIMPIADOR/A	68,57	289	LA PEÑA
26	03/11/2008	LIMPIADOR/A	68,57	501	LA PEÑA
27	13/06/1996	RESP. EQUIPO	68,57	200	LA PEÑA
28	04/08/2007	LIMPIADOR/A	68,57	200	LA PEÑA
29	06/09/1997	LIMPIADOR/A	51,42	200	LA PEÑA
30	16/04/2008	LIMPIADOR/A	68,57	501	LA PEÑA
31	13/09/2004	LIMPIADOR/A	57,14	200	OFICINAS
32	12/12/2006	LIMPIADOR/A	68,57	289	REKALDE
33	06/10/2008	LIMPIADOR/A	78,57	502	REKALDE
34	30/09/2007	LIMPIADOR/A	51,43	200	REKALDE
35	26/05/1994	LIMPIADOR/A	80,00	200	REKALDE
36	03/07/1992	LIMPIADOR/A	71,43	200	REKALDE
37	13/02/2008	LIMPIADOR/A	68,57	200	REKALDE
38	04/12/1990	LIMPIADOR/A	68,57	200	REKALDE
39	06/09/2002	PEÓN ESPECIALISTA	100,00	100	REKALDE
40	14/03/1988	RESP. EQUIPO	57,14	200	REKALDE
41	16/05/1988	LIMPIADOR/A	71,20	200	REKALDE
42	14/03/1988	LIMPIADOR/A	68,57	200	REKALDE
43	02/01/2001	LIMPIADOR/A	78,57	200	REKALDE

44	02/04/2001	LIMPIADOR/A	68,57	200	SAN IGNACIO
45	15/09/1990	RESP. EQUIPO	100,00	100	SAN IGNACIO
46	01/08/2000	LIMPIADOR/A	100,00	410	SAN IGNACIO
47	15/12/2007	PEÓN ESPECIALISTA	8,57	501	SAN IGNACIO
48	21/09/2005	LIMPIADOR/A	85,71	401	SAN IGNACIO
49	03/01/1996	LIMPIADOR/A	100,00	401	SAN IGNACIO
50	11/09/1985	LIMPIADOR/A	28,57	300	SAN IGNACIO
51	01/07/1989	LIMPIADOR/A	51,43	200	SAN IGNACIO
52	13/05/1993	ESPECIALISTA	100,00	100	TODOS
53	21/07/2006	ENCARGADO/A GENERAL	85,00	541	TODOS
54	01/10/1994	ENCARGADO/A	15,00	540	TODOS
55	23/01/1998	RESP. EQUIPO	100,00	100	TXURDINAGA
56	24/04/1997	LIMPIADOR/A	100,00	100	TXURDINAGA
57	09/04/2008	LIMPIADOR/A	68,57	501	TXURDINAGA
58	02/04/2002	LIMPIADOR/A	100,00	401	TXURDINAGA
59	13/01/1997	LIMPIADOR/A	15,00	540	TXURDINAGA
60	01/10/2004	LIMPIADOR/A	85,00	541	TXURDINAGA
61	11/05/2005	LIMPIADOR/A	100,00	401	TXURDINAGA
62	26/12/1985	PEÓN ESPECIALISTA	100,00	100	TXURDINAGA
63	18/12/1984	LIMPIADOR/A	100,00	100	TXURDINAGA
64	30/08/1976	LIMPIADOR/A	100,00	100	TXURDINAGA
65	22/10/2007	LIMPIADOR/A	100,00	401	TXURDINAGA
66	10/06/1997	LIMPIADOR/A	91,43	200	ZORROZA
67	10/06/1997	LIMPIADOR/A	91,43	200	ZORROZA
68	09/06/1997	RESP. EQUIPO	91,43	200	ZORROZA
69	02/02/1998	LIMPIADOR/A	62,86	200	ZORROZA
70	01/07/1997	LIMPIADOR/A	91,43	200	ZORROZA
71	02/06/2008	LIMPIADOR/A	85,71	501	ZORROZA

SUSTITUCIÓN

1	29/10/2008	SUST.16	100,00	410	DEUSTO
2	23/04/2008	SUST.67	91,43	510	ZORROZA
3	05/05/2008	SUST.29	51,43	510	LA PEÑA

DOMINGOS Y FESTIVOS

NUM.	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	% JORNADA	CONTRATO	CENTRO
1	30/09/2007	LIMPIADOR/A	31,14	501	ARTXANDA
2	20/07/2008	LIMPIADOR/A	15,54	250	ARTXANDA
3	01/11/2007	LIMPIADOR/A	31,14	501	ATXURI
4	09/11/2008	LIMPIADOR/A	15,54	502	ATXURI
5	23/09/1990	LIMPIADOR/A	15,54	100	DEUSTO

6	07/10/2001	LIMPIADOR/A	37,14	501	DEUSTO
7	09/11/2008	LIMPIADOR/A	15,54	502	LA CASILLA
8	09/11/2008	LIMPIADOR/A	15,54	502	LA PEÑA
9	05/08/2008	LIMPIADOR/A	31,14	501	LA PEÑA
10	05/10/2008	LIMPIADOR/A	31,14	501	REKALDE
11	09/11/2008	LIMPIADOR/A	15,54	502	REKALDE
12	09/11/2008	LIMPIADOR/A	15,54	502	REKALDE
13	12/10/2007	LIMPIADOR/A	31,14	501	SAN IGNACIO
14	16/11/2008	LIMPIADOR/A	31,14	510	SAN IGNACIO
15	02/10/2004	LIMPIADOR/A	28,90	501	SAN IGNACIO
16	09/11/2008	LIMPIADOR/A	15,54	502	TXURDINAGA
17	11/09/2008	LIMPIADOR/A	27,25	200	TXURDINAGA
18	16/11/2008	LIMPIADOR/A	31,14	502	TXURDINAGA
19	09/11/2008	LIMPIADOR/A	31,14	501	ZORROZA
20	09/11/2008	LIMPIADOR/A	15,54	502	ZORROZA

HORAS SINDICALES

NUM.	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	% JORNADA	CONTRATO	CENTRO
1	06/09/2005	LIMPIADOR/A	28,57	501	LA CASILLA
2	25/02/2008	LIMPIADOR/A	28,57	501	REKALDE
3	25/02/2008	LIMPIADOR/A	28,57	501	REKALDE
4	02/10/2005	LIMPIADOR/A	28,57	501	SAN IGNACIO
5	25/02/2008	LIMPIADOR/A	28,57	501	ZORROZA